



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 974.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO MARTÍN PAIVA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA CONARE Y AL LICENCIADO CARLOS TORRES, PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CON EL FIN DE CONFORMAR LA MISIÓN QUE SE TRASLADARÁ A CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, CON EL OBJETIVO DE RECOGER INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA POBLACIÓN REFUGIADA Y SOLICITANTE DE ASILO QUE CIRCULA POR DICHA CIUDAD FRONTERIZA, DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Asunción, 22 de setiembre de 2017

**VISTO:** El Memorándum CONARE/N° 57/17 del 21 de setiembre de 2017, por medio del cual el Presidente de la Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar la participación del Segundo Secretario Martín Paiva, Jefe del Departamento de la CONARE, y al Licenciado Carlos Torres, Personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de conformar la Misión que se trasladará a Ciudad del Este, República del Paraguay, con el objetivo de recoger información relevante sobre la población refugiada y solicitante de asilo que circula por dicha ciudad fronteriza, del 4 al 6 de octubre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se hará cargo de los pasajes, alojamiento y estadía a favor de los funcionarios designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar al Segundo Secretario **Martín Paiva**, Jefe del Departamento de la CONARE, y al Licenciado **Carlos Torres**, Personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de conformar la Misión que se trasladará a Ciudad del Este, República del Paraguay, con el objetivo de recoger información relevante sobre la población refugiada y solicitante de asilo que circula por dicha ciudad fronteriza, del 4 al 6 de octubre del año en curso,
- Art. 2° Disponer que los funcionarios designados para participar de dicho evento eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_